INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO

Aprobada por Resoluciones No. 0896 de Octubre 7 de 2002
y No. 0788 de Octubre 28 de 2004
Armenia, Quindío

ACTA DE GRADO

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO

CERTIFICAN

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 194 figura la siguiente Acta de Grado.

«En la ciudad de Armenia, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, aprobada hasta _____ en el Nivel de Educación Media Académica y Media Técnica según lo establecido en su P.E.I. y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de BACHILLER en: _____

MEDIA TECNICA

MEDIA TÉCNICA MANTENIMIENTO Y REP. DE COMPUTADORES

según Resolución No. 0788 del 28 de Octubre de 200 4

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nviel de educación Media Académica y Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER EN MEDIA TECNICA

CON MEDIA TÉCNICA MANTENIMIENTO Y REP. DE COMPUTADORES

AL GRADUADO CUYOS APELLIDOS, NOMBRES Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

081. TABORDA MEJIA JHON CAMILO	**T.I. 890711 - 64048**	**ARMENIA**

El Acta consta de 87 alumnos graduados, comienza con el nombre de AGUILERA ARIAS MONICA VIVIANA y termina con el nombre de VILLARREAL TROCHEZ LUISA FERNANDA.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado por Decreto Nacional No. 180 de 1981, en su Artículo 7o.

Rector

Secretaria

EAM ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO
Educación Superior por Ciclos: Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional - Especializaciones y Diplomados
Acreditación de Alta Calidad en el Técnico Profesional en Administración y Mercadotecnia
Código ICFES No. 4709

ACTA DE GRADO No. 019

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los dos (30) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009), se reunieron en el Auditorio de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDIO, EAM, el Rector, Doctor FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA, el Director de Programa , Doctora PATRICIA RESTREPO RAMÍREZ, y el Secretario General, Doctor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de JHON CAMILO TABORDA MEJIA , con cédula de ciudadanía número 1094906131 de ARMENIA, quien terminó satisfactoriamente los estudios de la Carrera de TÉCNICA PROFESIONAL EN DISEÑO DE INTERIORES y ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley y el Acuerdo número 001 de marzo 14 de 1997 emanado de la Sala General de la Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Qùindío EAM, para optar al Título de TÉCNICO PROFESIONAL. Con base en lo anterior, el Señor Rector procedió a tomar el juramento de Ley e hizo entrega del respectivo Diploma, que lo (a) acredita como TÉCNICO ***PROFESIONAL EN DISEÑO DE INTERIORES.***

Registro de Diploma número: ***019***

Para constancia se firma la presente Acta, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2.009)

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MORALES
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

SECCIONAL ARMENIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO No. 124

En Armenia Q., República de Colombia, el día ONCE (11) ----------, ---------- *del mes de* DICIEMBRE *del año* DOS MIL CATORCE (2014) *se reunieron en* AUDITORIO SIMÓN BOLIVAR *el Rector doctor* JAIME BEJARANO ALZATE *el Decano de la Facultad de* ARQUITECTURA *y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a)* ANA MILENA LONDOÑO PALACIO *con el objeto de presidir la ceremonia de grado de* TABORDA MEJIA JHON CAMILO *con C.C. No.* 1094906131 *de* ARMENIA *quien terminó los estudios universitarios y cumplió todos los requisitos exigidos por la Ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el titulo de*

ARQUITECTO

El Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: ***JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA?***

El (la) graduado (a) respondió, SÍ JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JAIME BEJARANO ALZATE

El Decano de la Facultad, (Fdo.) JOSE GREGORIO VALLEJO TORO

El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ANA MILENA LONDOÑO PALACIO

Es fiel copia tomada de su original a los ONCE (11) *días del mes de* DICIEMBRE *del año* DOS MIL CATORCE(2014).

F.311 L.14

ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
Secretario (a) General

	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 5	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 051 de 2018

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 24 de octubre de 2018
- Plazo: Dos (02) meses
- Fecha de Terminación contractual: 23 de diciembre de 2018
- Valor Contratado: $6.500.000,00
- Valor Ejecutado: $6.500.000,00
- Fecha de liquidación: 29 de enero de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo requieran.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.
16- Dar cumplimiento a las políticas, directrices y procedimientos que la organización establezca en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015.
17- Deben contar con los elementos de protección personal EPP, establecidos en la matriz de elementos de protección personal (ley 9 de enero de 1979 titulo III SALUD OCUPACIONAL, artículos 122 a 124, resolución 2400 de mayo 22 de 1979 titulo IV, capitulo II de los equipos y elementos de protección, articulo 175 a 201).
18- Aportar a la entidad durante la duración del presente contrato el certificado de trabajo seguro an alturas nivel básico o avanzado el cual debe hacerse con una empresa avalada por el ministerio de trabajo, resolución 1409 de 2012.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIO No 024 de 2019

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 24 de enero de 2019
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 23 de mayo de 2019

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

- Valor Contratado:$13.780.000,00
- Valor Ejecutado: $13.780.000,00
- Fecha de liquidación: 27 de mayo de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo requieran.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 051 de 2019

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 04 de junio de 2019
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 03 de septiembre de 2019
- Valor Contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $ 10.335.000,00
- Fecha de liquidación: 05 de septiembre de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo requieran.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2014 6), $2.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2016) y $2.500 de estampilla Pro Universidad (Decreto 1023 del 9 de Diciembre de 2016) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (16) días del mes de enero del año 2020.

PABLO CESAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo MARTHA LILIANA ESTRADA SILVA	Nombre completo Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Cargo: Secretaria Ejecutiva	Cargo: Jefe Control Interno

Departamento del Quindío
$2.600
PRO-DESARROLLO
B-3165993
2020/01/09

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$2.600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS)
1458059

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** Identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 079 de 2019

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 09 de septiembre de 2019
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 08 de diciembre de 2019
- Adición: Diecinueve (19) días
- Fecha de terminación según Adición: 27 de diciembre de 2019
- Valor Contratado: $10.335.000,00
- Valor adición: $2.181.833,33
- Valor final contratado: $12.516.833,33
- Valor Ejecutado: $12.516.833,33
- Fecha de liquidación: 31 de diciembre de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (20) días del mes de febrero del año 2020.

PABLO CESAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo MARTHA LILIANA ESCRIBANO SERNA	Nombre completo: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Cargo: Secretaria Ejecutiva	Cargo: Jefe Control Interno

$2.600 2020/02/18 B-3208158

0030755 $2.600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS) 18/02/2020 Bol. 3353

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 013 DE 2020

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 23 de enero de 2020
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 22 de mayo de 2020
- Prorroga 001: Dos (02) meses
- Fecha de terminación según prorroga 001: 22 de julio de 2020
- Valor Contratado Inicial: $13.780.000,00
- Valor prorroga 001: $6.890.000,00
- Valor final contratado: $20.670.000,00
- Valor Ejecutado: $20.670.000,00
- Fecha de liquidación: 28 de julio de 2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 055 DE 2020

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 04 agosto de 2020
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 03 noviembre de 2020
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor final contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $10.335.000,00
- Fecha de liquidación: 04 de noviembre de 2020

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2. Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4. realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
5. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7. Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8. Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10. Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13. Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 076 DE 2020

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE**

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".

- Fecha de inicio: 09 de noviembre de 2020
- Plazo: Un (01) mes Veinte (20) días
- Fecha de Terminación contractual: 28 de diciembre de 2020
- Valor Contratado inicial: $5.741.666,66
- Valor final contratado: $5.741.666,66
- Valor Ejecutado: $5.741.666,66
- Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2. Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4. realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
5. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7. Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8. Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10. Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13. Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

15. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (18) días del mes de enero del año 2021.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo MARTHA JULIANA ESTRADA SERNA	Nombre completo: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Cargo: Secretaria Ejecutiva	Cargo: Jefe Control Interno

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
TU Y YO $2.700
PRO HOSPITAL DEL QUINDIO
SERIE B-3364290 FECHA DE EMISION 2021/01/04

SAN JUAN DE DIOS
0215549
ARMENIA QUINDIO
$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS)
04/01/2021 Sol: 7308

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2021

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 01 de febrero de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 30 de abril de 2021
- Prorroga 001: Un (01) mes y quince (15) días
- Fecha de terminación según prorroga 001: 15 de junio de 2021
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor prorroga 001: $5.167.500,00
- Valor final contratado: $15.502.500,00
- Valor Ejecutado: $15.502.500,00
- Fecha de liquidación: 21 de junio de 2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2. Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 0676 del 28 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 0675 del 28 de Diciembre de 2020) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

4. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5. Realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos.
7. Brindar apoyo en las soluciones de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas y privadas en lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
10. Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
11. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
12. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (22) días del mes de junio del año 2021.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO $2.700
SERIE B-3462655
FECHA DE EMISIÓN 2021/06/18
SAN JUAN DE DIOS
0356844
ARMENIA QUINDIO
$2700.00 (DOS MIL SETECIENTOS)
18/06/2021 Sol 0402

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO	Nombre completo: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Cargo: Contratista	Cargo: Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 0676 del 28 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 0675 del 28 de Diciembre de 2020) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que. en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, que para la época de la ejecucion del contrato que se certifica a continuación se denominaba, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindio - PROVIQUINDIO, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 047 DE 2021

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 24 de junio de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 23 de septiembre de 2021
- Valor Contratado Inicial: $10.335.000,00
- Valor final contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $10.335.000,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.

2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.

3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.

5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos

7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.

8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.

9- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.

10- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.

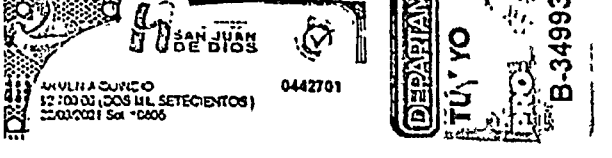
11- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;

12- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (24) días del mes de septiembre del año 2021.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaria
Revisó: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Jefe Control Interno



NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 837 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GC-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** Identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 087 DE 2021

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 28 de septiembre de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 27 de diciembre de 2021
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor final contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $10.335.000,00
- Fecha de liquidación: 11 de enero de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.

2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.

3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.

5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $ 2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos

7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.

8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.

9- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.

10- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.

11- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;

12- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (12) días del mes de enero de 2022.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaria
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO $2.800
B-3544449
2022/01/03

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 3	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 029 DE 2022

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADLANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 27 de enero de 2022
- Plazo: Seis (06) meses
- Fecha de Terminación contractual: 26 de julio de 2022
- Adición 001: Un (01) mes
- Fecha de terminación según Adición 001: 26 de agosto de 2022
- Valor Contratado inicial: $20.670.000,00
- Valor adición 001: $3.445.000,00
- Valor final contratado: $24.115.000,00
- Valor Ejecutado: $24.115.000,00
- Fecha de liquidación: 08 de septiembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades públicas y privadas en lo se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9- Brindar acompañamiento para apoyar las diferentes actividades propias del área técnica y operativa de la entidad en desarrollo de los diferentes contratos y/o convenio suscritos por la empresa con entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional.
10- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
11- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
12- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
13- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas será causal de terminación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0124 DE 2022

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADLANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 06 de septiembre de 2022
- Plazo: Tres (03) meses y dieciocho (18) días
- Fecha de Terminación contractual: 23 de diciembre de 2022
- Valor Contratado inicial: $14.400,00
- Valor final contratado: $14.400,00
- Valor Ejecutado: $14.400,00
- Fecha de liquidación: 27 de febrero de 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos
7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades públicas y privadas en lo se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9- Brindar acompañamiento para apoyar las diferentes actividades propias del área técnica y operativa de la entidad en desarrollo de los diferentes contratos y/o convenio suscritos por la empresa con entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional.
10- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
11- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
12- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
13- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas será causal de terminación del contrato.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (25) días del mes de mayo de 2023.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
TULYO $3.200
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO QUINDIO
SERIE B-3634624 FECHA DE EMISIÓN .1- 2023/03/30

SAN JUAN DE DIOS
0976786
ARMENIA QUINDIO
(33,200 00 (TRES M DOSCIENTOS)
22/03/2023 Sol 19104

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

47

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 048 DE 2023

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMEITNO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 03 de febrero de 2023
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 02 de junio de 2023
- Prorroga 001: Dos (02) mes
- Fecha de terminación según Adición 001: 02 de agosto de 2023
- Valor Contratado inicial: $16.000.000,00
- Valor prorroga 001: $8.000.000
- Valor final contratado: $24.000.00,00
- Valor Ejecutado: $24.000.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
2- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
   B- Estudios previos.
   C- Evaluación técnica.
   D- Liquidación.
   E- Cierre del expediente
3- realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando se requiera.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

4- Brindar apoyo en las respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades publicas y privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
5- Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
6- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
7- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
8- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
9- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (30) días del mes de agosto de 2023.

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Dominguez
Jefe Control Interno



NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0147 DE 2023

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMEITNO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 18 de febrero de 2023
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 17 de diciembre de 2023
- Prorroga 001: Cinco (05) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 22 de diciembre de 2023
- Valor Contratado inicial: $16.000.000,00
- Valor prorroga 001: $666.666,66
- Valor final contratado: $16.666.666,66
- Valor Ejecutado: $16.666.666,66
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
2- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
   B- Estudios previos.
   C- Evaluación técnica.
   D- Liquidación.
   E- Cierre del expediente
3- realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando se requiera.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

4- Brindar apoyo en las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades publicas y privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
5- Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
6- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
7- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
8- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
9- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (09) días del mes de enero de 2024.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TU Y YO Somos Unidos
$ 3;500
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO QUINDÍO
SERIE 3724244
FECHA DE EMISIÓN 1 – 09/01/2024

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS)
09/01/2024 Sol: 23454 - 1222776

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 057 DE 2024

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 22 de febrero de 2024
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 21 de mayo de 2024
- Prorroga 001: Un (01) mes y quince (15) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 06 de julio de 2024
- Valor Contratado inicial: $12.900.000,00
- Valor prorroga 001: $6.450.000,00
- Valor final contratado: $19.350.000,00
- Valor Ejecutado: $19.350.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Brindar apoyo en la realización y/o ejecución y/o revisión de presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente esto incluye.
   A – Memoria de Cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C - Estudio de Mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F – Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
3- Brindar apoyo para la entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos de control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión. Incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificatorios, ordenes de pago, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, las demás que indique la supervisión.

4- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
   B- Estudios previos.
   C- Evaluación técnica.
   D- Liquidación.
   E- Cierre del expedienten contractual.
5- Brindar apoyo en la realización de visitas de campo y obras que sean asignadas, cuando se requiera (el producto de la visita técnica será el acta y el registro fotográfico).
6- Apoyar en la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
7- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
8- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o memorias de cantidades de obra).
9- Apoyar en la consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
10- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
11- Tener disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.
12- Acatar las recomendaciones efectuadas por la persona encargada de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (08) días del mes de noviembre de 2024.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: *Se exige para la expedición del presente certificado* $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a *la copia del* presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0168 DE 2024

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 26 de julio de 2024
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 25 de noviembre de 2024
- Prorroga 001: Un (01) mes y dos (02) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 27 de diciembre de 2024
- Valor Contratado inicial: $17.200.000,00
- Valor prorroga 001: $4.586.667
- Valor final contratado: $21.786.667
- Valor Ejecutado: $21.786.667
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar en la realización y/o ejecución y/o revisión de presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente esto incluye.
   A – Memoria de Cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C - Estudio de Mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F – Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
3- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.

NOTA: *Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023),* $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
B- Estudios previos.
C- Evaluación técnica.
D- Liquidación.
E- Cierre del expedienten contractual.

4- Brindar apoyo en la realización de visitas de campo y obras que sean asignadas, cuando se requiera (el producto de la visita técnica será el acta y el registro fotográfico).
5- Prestar apoyo administrativo en la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignadas.
6- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
7- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o memorias de cantidades de obra).
8- Brindar Apoyo en la consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
9- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno





NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matrícula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 011 DE 2025

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 20 de enero de 2025
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 19 de abril de 2025
- Prorroga 001: Un (01) mes y dos (02) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 03 de junio de 2025
- Valor Contratado inicial: $12.900.000,00
- Valor prorroga 001: $6.450.000,00
- Valor final contratado: $19.350.000,00
- Valor Ejecutado: $19.350.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar y/o ajustar y/o revisar presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye.
   A – Memoria de Cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C - Estudio de Mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F – Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2- Realizar apoyo en el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo de cooperación No. 061 de 2024 suscrito entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTAY EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, esto incluye participación en la elaboración del plan operativo y/o participación en convocatorias de predios y/o creación de usuarios y/o registro de hogares y/o postulaciones de hogares y/o categorización, diagnóstico y

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

estructuración; identificando las carencias de las viviendas y la propuesta de mejoramiento (incluye visitas técnicas y llenado de los formatos correspondientes)

3- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean designadas como supervisor y/o apoyo a la supervisión, esto incluye como mínimo alguna de las siguientes actividades:

A – Realizar la entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos de control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificaciones, informes de supervisión, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, etc
B – Realizar visitas de campo y seguimiento. (el producto de la visita técnica serán el acvta y el registro fotográfico).
C – Realizar la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
D – Elaborar y suscribir balances, actas parciales y finales, detallando los trabajos realizados, las cantidades ejecutadas y cualquier observación relevante.
E – Realizar registro fotográfico de las obras en sus diferentes etapas, asegurándose de capturar aspectos relevantes del progreso y las condiciones de trabajo.
F – Recomendar al supervisor del contrato, la suscripción de las actas parciales y/o finales mediante el formato GTO-P-04-R-13 para cada acta parcial y/o final, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor.
G – Elaborar y suscribir, informes de supervisión de obra y/o consultoría y/o interventoría para actas parciales y/o finales utilizando el formato GTO-P-04-14 y recomendar al supervisor la suscripción de este.
H – Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.

4- Apoyar en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales que se adelanten en la entidad.
A – Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
B – Estudios previos.
C – Evaluación técnica
D – Liquidación.
E – Cierre del expediente contractual.

5- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o visitas de campo, memorias de cantidades de obra, en cualquier caso, se deberá detallar la intervención que se pretenda realizar).

6- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuestas de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3,500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

7- Aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas, procedimientos, programaciones, instrucciones y políticas establecidas por la empresa en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y seguridad y salud en el trabajo.
8- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9- Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.
10- Hacer entrega al finalizar cada contrato, del expediente correspondiente, debidamente organizado, foliado con el FUID (formato único de inventario documental).

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (21) días del mes de noviembre de 2025.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Sepúlveda
Secretaria
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.